

la Comisaría de Aguas del Tajo en beneficio del Canal de Isabel II, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 3 de junio de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación deducido por don Alberto y don José María Aguilar Llopis, y desestimando en su totalidad los interpuestos por la Administración General y el Canal de Isabel II, contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, que se transcribe en el primer resultando de ésta, debemos revocarla en parte, aumentando la indemnización fijada en la misma por la expropiación de las fincas trece, catorce, quince y dieciséis con motivo de las obras de la presa de Manzanares el Real, expropiadas a los señores Aguilar de diecinueve millones novecientos diecisiete mil trescientas diecinueve pesetas con noventa y cinco céntimos; en la cantidad de seiscientos sesenta mil seiscientos veinticinco pesetas, por lo que la suma total que por esta expropiación habrá de abonar la beneficiaria de la misma a los expropiados citados alcanza a veinte millones quinientas setenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (20.577.944,95 pesetas), confirmando en todo lo demás la sentencia apelada; sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sanchez Teran Hernandez

Sr. Comisario de Aguas del Tajo.

24062 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Manacor y Can'Agustín, por Porto Cristo, con hijuela de Porto Cristo a Cala Bona, por Cala Millor, como modificación del V-458*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Manacor, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Manacor y Can'Agustín por Porto Cristo, con hijuela de Porto Cristo a Cala Bona, por Cala Millor, provincia de Baleares, como modificación de la concesión V-458 de Manacor a Porto Cristo, con prolongación a Cala Bona, y con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Manacor y Can'Agustín, de 23,900 kilómetros, pasará por Porto Cristo, y el itinerario entre Porto Cristo y Cala Bona, de 12,100 kilómetros, pasará por Cala Millor, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones:

Manacor-Porto Cristo:

Del 16 de octubre al 30 de abril, tres expediciones diarias de ida y vuelta.

Del 1 de mayo al 15 de octubre, seis expediciones diarias de ida y vuelta.

Porto Cristo-Can'Agustín:

Del 16 de octubre al 15 de abril, una expedición de ida y vuelta los jueves y otra los domingos.

Del 16 de abril al 15 de octubre, dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Porto Cristo-Cala Bona:

Del 16 de octubre al 31 de marzo, una expedición diaria de ida y vuelta.

Del 1 de abril al 15 de octubre, tres expediciones diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fija de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Cinco, con capacidad mínima total para transportar 160 viajeros sentados.

Tarifas: Clase única a 0,70 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Observación: La presente concesión deja sin efecto la adjudicación definitiva del primitivo servicio Manacor-Porto Cristo,

otorgada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1954, así como de su prolongación a Cala Bona por Cala Millor, adjudicada definitivamente por Orden ministerial de 3 de junio de 1965.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.699 A.

24063 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santander y Oruña (expediente número 725).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de octubre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Jesús Blanco Cayón, como apoderado de don Santiago Salcines González, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santander y Oruña, provincia de Santander (expediente 725), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Santander y Oruña, de 13,100 kilómetros, pasará por Peña-Castillo, Bezana, San Mateo y Puente Arce, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Seis diarias de ida y vuelta de Oruña a Santander y tres de ida y vuelta los días laborables de Bezana a Santander.

Horario: Se fija de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Tres con capacidad mínima para transportar 30 viajeros sentados en cada uno de dos de ellos, y 41 viajeros sentados en el otro, y clase única en los tres.

Tarifas: Clase única a 0,615 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,09225 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.700 A.

24064 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Resolución ministerial de 28 de diciembre de 1973 fué aprobado el expediente informativo y definitivamente el proyecto «Ensanche y mejora del firme en la CN-620, de Burgos a Portugal, puntos kilométricos 127,684 al 150,850. Tramo: La Flecha-Tordesillas. Término municipal: Simancas», al cual, por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el 26 de enero de 1974, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados, que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se indican comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, s/n. Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 18 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional.—8.825-E.

RELACION QUE SE CITA

Número parcela	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expone m ²	Clase de cultivo	Varios	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
1	D. ^a Felicia Olea Alzurená.	259	Erial.	—	17	12	1974	10
2	D. ^a Felicia Olea Alzurená.	1.417	C. secano.	—	17	12	1974	10
3	D. ^a Felicia Olea Alzurená.	10.302	C. secano.	—	17	12	1974	10
4	D. Eustaquio Carro de la Serna.	1.112	C. secano.	—	17	12	1974	10
5	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	1.762	C. secano.	—	17	12	1974	10
6	D. José María Carro Morais.	2.244	C. secano.	—	17	12	1974	10
7	D. Carlos de la Serna y don Juan José García.	1.443	C. secano.	—	17	12	1974	10
8	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	1.272	C. secano.	—	17	12	1974	10
9	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	1.003	C. secano.	—	17	12	1974	10
10	D. Macario Pérez Mayo.	979	C. secano.	—	17	12	1974	10
11	D. ^a Purificación López Ruiz.	1.982	C. secano.	—	17	12	1974	10
12	D. ^a Ramona de la Serna Félix.	1.068	C. secano.	—	17	12	1974	10
13	D. Macario Pérez Mayo.	984	C. secano.	—	17	12	1974	10
14	D. José María Carro Morais.	908	Erial.	—	17	12	1974	10
15	D. José María Carro Morais.	3.144	C. secano.	—	17	12	1974	10
16	D. Patricio Morais Marciel.	1.075	C. secano.	—	17	12	1974	10
17	D. Alfonso Rodríguez Álvarez.	106	C. secano.	—	17	12	1974	10
18	D. Alfonso Rodríguez Álvarez.	1.359	C. secano.	—	17	12	1974	10
19	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	3.553	C. secano.	—	17	12	1974	10
20	D. Hermenegildo Jambrina Mata.	239	C. secano.	—	17	12	1974	10
21	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	7.440	C. secano.	—	17	12	1974	10
22	D. Macario Pérez Mayo.	794	Erial.	—	17	12	1974	10
23	Ayuntamiento de Simancas.	1.613	Erial.	—	17	12	1974	10
24	D. Jaime García Espeso.	729	C. secano.	—	17	12	1974	10
25	Hros. de don Julio López Martín.	17	C. secano.	—	17	12	1974	10
26	D. Valeriano Rodríguez Hernández.	11.342	C. secano.	—	17	12	1974	10
27	D. Raimundo Gómez Cornejo.	35	C. secano.	—	17	12	1974	10
28	D. Valeriano Rodríguez Hernández.	275	Erial.	—	17	12	1974	10
29	D. Valeriano Rodríguez Hernández.	870	C. secano.	—	17	12	1974	10
30	D. Macario Pérez Mayo.	80	C. secano.	—	17	12	1974	10
31	D. Maximiliano Prieto Alonso.	444	C. secano.	—	17	12	1974	10
32	D. Epifanio del Caño Hidalgo.	70	C. secano.	—	17	12	1974	10
33	D. ^a Nazaria Villa García.	2.136	C. secano.	—	17	12	1974	10
34	D. Hermenegildo Jambrina Mata.	8.992	C. secano.	—	17	12	1974	10
35	D. José María Carro Morais.	315	C. secano.	—	17	12	1974	10
36	Ayuntamiento de Simancas.	1.115	Erial.	—	17	12	1974	10
37	D. Julio Lajo Mato.	99	Edificación, una planta. Caseta y 26 de patio.	—	17	12	1974	10
38	D. ^a Evarista González Hernández.	154	Edificación, una planta. Patio	—	17	12	1974	10
39	D. Francisco San José Valentín.	68	Edificación, una planta. Patio y 25 de caseta.	—	17	12	1974	10
40	Ayuntamiento de Simancas.	848	Erial.	—	17	12	1974	10
41	D. José María Carro Morais.	974	C. secano.	—	17	12	1974	10
42	Hros. de don Luis García Izquierdo.	662	Solar.	—	17	12	1974	10
43	Ministerio de Educación y Ciencia, Archivo de Simancas.	189	Edificación, una planta. Caseta y 178 m ² de patio.	—	17	12	1974	10
44	Ayuntamiento de Simancas.	1.225	Solar.	—	17	12	1974	10
45	Hros. de don Luis García Izquierdo.	128	Edificación, dos plantas.	—	17	12	1974	10
46	Hros. de don Luis García Izquierdo.	105	Edificación, dos plantas.	—	17	12	1974	10
47	Hros. de don Luis García Izquierdo.	173	Edificación, dos plantas.	—	17	12	1974	10
47 bis	Ayuntamiento de Simancas.	2.021	Solar.	—	17	12	1974	10
48	D. Mariano Gañán López.	77	Edific. (bar-restaurante) y 253 m ² patio.	—	17	12	1974	10
49	D. Macario Pérez Mayo.	889	C. secano.	—	17	12	1974	10
50	D. Alfonso Rodríguez Álvarez.	241	C. secano.	—	17	12	1974	10
51	D. Antonio Zurro Navazo.	212	C. secano.	—	18	12	1974	10
52	D. Macario Pérez Mayo.	1.434	C. secano.	—	18	12	1974	10
53	D. Epifanio del Caño Hidalgo.	932	C. secano.	—	18	12	1974	10
54	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	107	Erial.	—	18	12	1974	10
55	D. ^a Epifania Olmedo Carro.	33	C. secano.	—	18	12	1974	10
56	D. Epifanio del Caño Hidalgo.	397	Erial.	—	18	12	1974	10
57	Urbanización Panorama.	2.714	Erial.	—	18	12	1974	10
58	Urbanización Panorama.	851	Accesos urbanización.	—	18	12	1974	10
59	D. Pascual José de las Vecillas.	2.055	Erial.	—	18	12	1974	10
60	D. José Blasco Antón.	2.459	Erial.	—	18	12	1974	10
61	D. José Blasco Antón.	195	Accesos hotel.	—	18	12	1974	10
62	D. José Blasco Antón.	1.079	Erial.	—	18	12	1974	10
63	D. Juan Antonio Jiménez Fernández.	165	Erial.	—	18	12	1974	10
64	D. Juan Antonio Jiménez Fernández.	599	Accesos gasolinera.	—	18	12	1974	10
65	D. Mariano González Viana.	608	C. secano.	—	18	12	1974	10
66	D. Fidel González Viana.	123	Vña.	—	18	12	1974	10
67	D. Maximiliano Olmedo Sánchez.	22	C. secano.	—	18	12	1974	10
68	D. Carlos de la Serna Día y don Juan S. José García.	1.024	C. secano.	—	18	12	1974	10
69	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	358	C. secano.	—	18	12	1974	10
70	D. Hermenegildo Jambrina Mata.	927	C. secano.	—	18	12	1974	10

Número parcela	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se explota	Clase de cultivo	Varas	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
71	Explotación Agrícola Tohuer.	1.205	Erial.	—	18	12	1974	10
72	Explotación Agrícola Tohuer.	980	Accesos chalet.	—	18	12	1974	10
73	Explotación Agrícola Tohuer.	1.668	Arbolado.	—	18	12	1974	10
74	D. José María Conde Somontes.	600	Finca cercada con arbolado.	—	18	12	1974	10
75	D. Félix Rivera Martín.	38	Ferraza y accesos vivienda.	—	18	12	1974	10
76	D. Félix Rivera Martín.	466	Solar.	—	18	12	1974	10
77	D. Félix Rivera Martín.	364	Perdido.	—	18	12	1974	10
78	D. Félix Rivera Martín.	402	Erial.	—	18	2	1974	10
79	Ayuntamiento de Simancas.	477	Perdido.	—	18	12	1974	10
80	D. ^a María Rosario Zulueta Besón.	1.283	Erial.	—	18	12	1974	10
81	D. ^a María Rosario Zulueta Besón.	2.178	C. secano.	—	18	12	1974	10
82	D. ^a María Rosario Zulueta Besón.	1.450	C. secano.	—	18	12	1974	10
83	Ayuntamiento de Simancas.	89	Erial.	—	18	12	1974	10
84	D. Jesús Sanz Sanz.	92	Erial.	—	18	12	1974	10
85	D. Jesús Sanz Sanz.	41	Jardín.	—	18	12	1974	10
86	D. Jesús Sanz Sanz.	33	Jardín.	—	18	12	1974	10
87	D. Alfonso Rodríguez Alvarez.	946	Erial.	—	18	12	1974	10
88	D. Luis González San José.	1.656	C. secano.	—	18	12	1974	10
89	D. ^a Julia López Ruiz.	4.575	C. secano.	—	18	12	1974	10
90	D. Antonio Zurro Navazo.	23	Erial.	—	18	12	1974	10
91	D. Antonio Zurro Navazo.	1.044	Perdido.	—	18	12	1974	10
92	D. José María Carro Morais.	2.610	C. secano.	—	18	12	1974	10
93	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	289	C. secano.	—	18	12	1974	10
94	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	116	Erial.	—	18	12	1974	10
95	Ayuntamiento de Simancas.	674	Perdido.	—	18	12	1974	10
96	D. Patricio Morais Marciel.	1.578	C. secano.	—	18	12	1974	10
97	Caja de Ahorros Provincial de Valladolid.	1.792	C. secano.	—	18	12	1974	10
98	D. ^a Nazaria Villa García.	6.612	C. secano.	—	18	12	1974	10
99	Ayuntamiento de Simancas.	372	Perdido.	—	18	12	1974	10
100	D. ^a María Pilar Zulueta y Bessón.	908	Víña.	—	18	12	1974	10
101	D. ^a María Pilar Zulueta y Bessón.	4.375	C. secano.	—	19	12	1974	10
102	D. Jaime García Espeso.	1.489	C. secano.	—	19	12	1974	10
103	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	418	C. secano.	—	19	12	1974	10
104	D. ^a María del Pilar Zulueta y Bessón.	8.353	C. secano.	Arqueta manantial.	19	12	1974	10
105	D. Valeriano Rodríguez Hernández.	1.491	C. secano.	—	19	12	1974	10
106	Ayuntamiento de Simancas.	1.616	Perdido.	—	19	12	1974	10
107	D. Valeriano Rodríguez Hernández.	5.583	C. secano.	—	19	12	1974	10
108	D. ^a Andrea Alonso de la Soca.	7.840	C. secano.	—	19	12	1974	10
109	D. ^a M. ^a del Rosario Zulueta y Bessón.	15.740	C. secano.	—	19	12	1974	10
110	Ayuntamiento de Simancas.	1.450	Perdido.	—	19	12	1974	10
111	Ayuntamiento de Simancas.	840	Perdido.	—	19	12	1974	10
112	D. Luis Domínguez Santos.	79	Víña.	—	19	12	1974	10
113	D. Macario Pérez Mayo.	2.824	C. secano.	—	19	12	1974	10
114	Caja de Ahorros Provincial de Valladolid.	1.790	C. secano.	—	19	12	1974	10
115	D. ^a M. ^a del Rosario Zulueta y Bessón.	406	C. secano.	Caseta con pozo.	19	12	1974	10
116	D. Macario Pérez Mayo.	22.005	C. regadío.	—	19	12	1974	10
117	D. Macario Pérez Mayo.	1.645	C. regadío.	—	19	12	1974	10
118	D. Macario Pérez Mayo.	669	C. regadío.	—	19	12	1974	10
119	D. Roman López Ruiz.	653	C. regadío.	—	19	12	1974	10
120	D. Macario Pérez Mayo.	86	C. regadío.	—	19	12	1974	10
121	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	2.919	C. regadío.	—	19	12	1974	10
122	D. Santiago López Ruiz.	1.340	C. regadío.	—	19	12	1974	10
123	D. Jesús Blanco Lozano.	437	C. regadío.	—	19	12	1974	10
124	D. Jesús Blanco Lozano.	3.893	C. secano.	—	19	12	1974	10
125	D. Jesús Blanco Lozano.	3.052	C. regadío.	—	19	12	1974	10
126	D. Félix Emilia del Caño Olmedo.	493	C. regadío.	—	19	12	1974	10
127	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	272	C. regadío.	—	19	12	1974	10
128	D. Epifanio del Caño Hidalgo.	780	C. regadío.	—	19	12	1974	10
129	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	759	C. regadío.	—	19	12	1974	10
130	Hros. de don Benjamín de Juan Martínez.	106	Erial.	—	19	12	1974	10
131	D. Urbano Ortega Noguero.	55	C. regadío.	—	19	12	1974	10
132	D. Urbano Ortega Noguero.	777	Erial.	—	19	12	1974	10
133	D. José Antonio González Sánchez.	753	Erial.	—	19	12	1974	10
134	D. José Antonio González Sánchez.	879	Erial.	—	19	12	1974	10
135	D. Macario González Viana.	565	Erial.	—	19	12	1974	10
136	D. David Olmedo Niguera.	2.969	C. secano.	—	19	12	1974	10
137	D. Félix González del Castillo.	741	C. secano.	—	19	12	1974	10
138	D. David Sánchez del Caño.	656	Víña.	—	19	12	1974	10
139	D. David Olmedo Higuera.	1.089	C. secano.	—	19	12	1974	10
140	D. Leandro Prieto León.	871	C. secano.	—	19	12	1974	10
141	D. José Blasco Antón.	262	Víña.	—	19	12	1974	10
142	D. José Blasco Antón.	2.069	Erial.	—	19	12	1974	10
143	D. David Sánchez del Caño.	159	C. secano.	—	19	12	1974	10
144	D. Eduardo Giralda Hidalgo.	258	C. secano.	—	19	12	1974	10
145	D. Félix González Castillo.	254	C. secano.	—	19	12	1974	10
146	D. Lidio Suárez López.	390	C. secano.	—	19	12	1974	10
147	D. José Blasco Antón.	295	Víña.	—	19	12	1974	10
148	D. Vicente Hidalgo del Caño.	903	C. secano.	—	19	12	1974	10
149	D. José María Lozano Casado.	1.588	C. secano.	—	19	12	1974	10

Número parcela	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Varios	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
150	D. David Olmedo Higuera.	865	C. regadío.	—	19	12	1974	10
151	D. Juan Antonio Giménez Fernández.	297	C. secano.	—	19	12	1974	10
152	D. Juan Antonio Giménez Fernández.	601	Accesos gasolinera.	—	19	12	1974	10
153	D. Juan Antonio Giménez Fernández.	1.459	C. secano.	—	19	12	1974	10
154	D. Emilio del Caño Lozano.	1.265	C. secano.	—	19	12	1974	10
155	D. Luis Aparicio de la Fuente.	529	C. secano.	—	19	12	1974	10
156	Confederación Hidrográfica del Duero.	1.100	Metros l. de canal.	—	19	12	1974	10
Arrendatarios								
45-A	D. Luis Gil Berzosa.	—	Vivienda.	—	19	12	1974	10
45-B	D. Jacobo Sánchez.	—	Vivienda.	—	19	12	1974	10
45-C	D. Luisa Herrero.	—	Vivienda.	—	19	12	1974	10
45-D	D. Jesús Alonso Vela.	—	Vivienda.	—	19	12	1974	10
46-A	D. Candela Morais.	—	Vivienda.	—	19	12	1974	10
46-B	D. Guillermo Arroyo.	—	Vivienda.	—	19	12	1974	10
46-C	D. Honorio Bezos.	—	Vivienda.	—	19	12	1974	10
46-D	D. Antonio Carro.	—	Cochera.	—	19	12	1974	10
47-A	D. Manuel García Valentín.	—	Vivienda.	—	19	12	1974	10
47-B	D. José Luis Sánchez Sanz.	—	Vivienda y bar restaurante 4.ª categoría.	—	19	12	1974	10

24065

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del río Ter-nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de sus zonas de influencia, grupo número 54, toma E», en el término municipal de Teya.

De conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 9 de diciembre de 1974, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejál en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Teya, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca contenida en la relación que seguidamente se detalla, junto con el propietario y demás interesados que concurren:

Número de orden: 1. Propietario: Don José Martorell Tellez Girón.—Datos del Catastro: Parcela 2, polígono 5. Término municipal de Teya.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que el propietario y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 12 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Director: 8.800-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24066

ORDEN de 26 de octubre de 1974 por la que se autorizan ampliación de enseñanzas de Formación Profesional a Centros no estatales, de conformidad con lo preceptuado por Orden de 31 de julio de 1974.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de ampliación de enseñanzas de Formación Profesional formuladas de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto) en relación con lo indicado en el párrafo 2.º de la disposición transitoria primera del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por los Coordinadores y Delegados provinciales y la Junta Coordinadora de Formación Profesional, ha resuelto autorizar la ampliación de enseñanzas que se indican en los Centros que se citan a continuación:

Centros reconocidos

Institución «Generalísimo Franco», Centro dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz: Curso de materias complementarias de acceso de 1.º a 2.º grados de Formación Profesional.

Escuelas de «La Sagrada Familia» de Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente de la iniciativa privada: Rama Delineación, profesión Delineantes en primer grado.

Escuelas «Leguzpi» de Zumárraga (Guipuzcoa), dependiente de la iniciativa privada: Curso de materias complementarias de acceso de 1.º a 2.º grados de Formación Profesional.

Escuela Profesional «Domingo Savio» de Monzón (Huesca), dependiente de la iniciativa privada: Curso de materias complementarias de acceso de 1.º a 2.º grados de Formación Profesional.

Escuela de Formación Profesional «Virgen del Buen Suceso» de La Robla (León), dependiente de la iniciativa privada: Rama del Metal, profesión Construcciones Metálicas en primer grado.

Escuelas de Formación Profesional de Estella (Navarra), dependiente de la Diputación Foral de Navarra: Rama Administrativa en segundo grado.

Escuela de Aprendices de «Electroquímica de Flix, S. A.», de Flix (Tarragona) dependiente de la iniciativa privada: Rama de Delineación, profesión Delineantes en primer grado.

Centro de Formación Profesional «La Salle» de Torreforta (Tarragona), dependiente de la iniciativa privada: Rama de Metal, profesión Mecánica, Electricidad, profesión Electricidad y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa en primer grado.

Centros autorizados para experimentar

Centro de Promoción Rural «Yucatal» de Posadas (Córdoba), dependiente de la iniciativa privada: Curso de materias complementarias de acceso de 1.º y 2.º grados de Formación Profesional.

Escuela Técnico Profesional «Oller» de Valencia, dependiente de la iniciativa privada: Rama de Delineación, profesión Delineantes en primer grado.

Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se darán las normas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24067

ORDEN de 25 de octubre de 1974 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas de Formación Profesional a Centros de la Organización Sindical, de conformidad con lo preceptuado por Orden de 31 de julio de 1974.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de ampliación de estudios formuladas por Centros dependientes de la Organización Sindical, incluidos en la Orden de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y de conformidad con